Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

OTROSÍ No. 05 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 320 DE 2021, SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN - MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO Y EL BANCO DE COMERCIO EXTERIOR DE COLOMBIA S.A. – BANCOLDEX

Entre los suscritos, a saber **ELDA FRANCY VARGAS BERNAL,** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.890.373 de Bogotá, Secretaria General del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, de acuerdo con el Decreto No. 1778 del 30 de agosto de 2022 y acta de posesión No. 158 del 5 de septiembre de 2022, facultada para contratar en nombre de **LA NACIÓN - MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO** mediante Resolución Ministerial No. 2649 del 16 de noviembre de 2006, quien en adelante se denominará **EL MINISTERIO,** de una parte, y de la otra, **CLAUDIA MARÍA GONZÁLEZ ARTEAGA**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.921.907 expedida en Armenia, actuando en calidad de Vicepresidente Financiero y Segundo Suplente del Presidente y Representante Legal del **BANCO DE COMERCIO EXTERIOR DE COLOMBIA S.A. – BANCOLDEX,** Sociedad Anónima de Economía Mixta del Orden Nacional, organizada como establecimiento de crédito bancario, circunstancias que se acreditan con la certificación expedida por la citada Superintendencia y el Decreto 492 del 28 de marzo de 2020, quien en adelante se denominará **BANCOLDEX,** hemos convenio suscribir el presente Otrosí No. 05 al Convenio Interadministrativo No. 320 de 2021, previas las siguientes

CONSIDERACIONES:

I. ANTECEDENTES

1. El 30 de Julio de 2021, las partes suscribieron el Convenio Interadministrativo No. 320 de 2021 con el siguiente **OBJETO:** *"Transferir recursos a **BANCOLDEX** para la creación de líneas de crédito dirigidas a atender las necesidades de financiación del sector empresarial colombiano." "**ALCANCE DEL OBJETO:** En desarrollo del objeto del convenio, se contempla la puesta en marcha de líneas de crédito que podrán operar bajo mecanismos de financiación directa y de segundo piso de Bancoldex para atender las necesidades de financiamiento del sector empresarial."*

2. Mediante el Convenio Interadministrativo No. 320 de 2021 se transfirió inicialmente a **BANCOLDEX** la suma de **TREINTA MIL NOVENTA Y SEIS MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($30.096.095.000)** para la ejecución del convenio y con ese aporte inicial se cubriría el diferencial de tasa de financiación a través de líneas de crédito por un valor aproximado de **DOSCIENTOS NOVENTA MIL MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($290.000.000.000).**

3. La duración del Convenio se estableció por dos (2) años contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución o hasta el agotamiento de los recursos, lo que primero ocurra, esto es, el 30 de julio de 2023.

4. Para todos los efectos legales por tratarse de transferencia de recursos, el presente convenio no causa remuneración o valor alguno a favor o cargo de las partes.

5. Las partes de común acuerdo, con fundamento en el Artículo 2.2.1.2.1.4.1.5. del Decreto 1082 de 2015 dispusieron no pactar ni exigir la constitución de garantías, teniendo en cuenta la naturaleza y objeto del convenio.

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6
Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283
Email: info@ mincit.gov.co
www.mincit.gov.co

6. Que el día 09 de septiembre de 2021, las Partes suscribieron el Otrosí No. 01, mediante el cual se ordenó transferir al Convenio Interadministrativo No. 320 de 2021, la suma de **QUINCE MIL MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($15.000.000.000),** quedando un valor total de las transferencias del convenio en la suma de **CUARENTA Y CINCO MIL NOVENTA Y SEIS MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($45.096.095.000)** para cubrir un diferencia de tasa de aproximadamente de **CUATROCIENTOS VEINTE MIL MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($420.000.000.000)**, en los términos de la Cláusula Tercera del Convenio Interadministrativo No. 320 de 2021.

7. Que el día 09 de septiembre de 2021, las Partes suscribieron el Otrosí No. 02, mediante el cual se ordenó transferir al Convenio Interadministrativo No. 320 de 2021, la suma de **SIETE MIL MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($7.000.000.000),** quedando un valor total de las transferencias del convenio en la suma de **CINCUENTA Y DOS MIL NOVENTA Y SEIS MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($52.096.095.000)** para cubrir una diferencia de tasa de aproximadamente de **QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($529.000.000.000),** en los términos de la Cláusula Tercera del Convenio Interadministrativo No. 320 de 2021.

8. Que el día 17 de junio de 2022, las Partes suscribieron el Otrosí No. 03, mediante el cual se ordenó transferir al Convenio Interadministrativo No. 320 de 2021, la suma de **TREINTA Y CUATRO MIL NOVENTA SEIS MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($34.096.095.000)** quedando un valor total de las transferencias del convenio en la suma de **OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES CIENTO NOVENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($86.192.190.000)** para cubrir una diferencia de tasa de aproximadamente de **OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($865.000.000.000)**, en los términos de la Cláusula Tercera del Convenio Interadministrativo No. 320 de 2021.

9. Que el 22 de marzo de 2023, las Partes suscribieron el Otrosí No. 04, mediante el cual se ordenó transferir al Convenio Interadministrativo No. 320 de 2021, la suma de **ONCE MIL MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($11.000.000.000)** quedando un valor total de las transferencias del Convenio en la suma de **NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES CIENTO NOVENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($97.192.190.000),** para cubrir un diferencial de tasa de aproximadamente **NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($965.000.000.000)**, lo anterior en los términos de la Cláusula Tercera del Convenio Interadministrativo No. 320 de 2021, y se prorrogó el plazo de ejecución del Convenio Interadministrativo **hasta el 30 de julio de 2025.**

II. JUSTIFICACIÓN

Mediante memorandos DPYC-2023-000255 de fecha 15 de agosto de 2023 y DPYC-2023-000288 del 28 de agosto de 2023, el Director de Productividad y Competitividad, solicitó la celebración del Otrosí No. 05 al Convenio Interadministrativo No. 320 de 2021, de acuerdo con lo siguiente:

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6
Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283
Email: info@ mincit.gov.co
www.mincit.gov.co

OTROSÍ No. 05 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 320 DE 2021, SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN - MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO Y EL BANCO DE COMERCIO EXTERIOR DE COLOMBIA S.A. – BANCOLDEX

"El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo suscribió el 30 de julio de 2021, el Convenio Interadministrativo No. 320 con el Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A- BANCOLDEX, cuyo objeto es transferir recursos a BANCOLDEX para la creación de líneas de crédito dirigidas a atender las necesidades de financiación del sector empresarial Colombiano.

Que la cláusula tercera del Convenio referido cuando hace alusión a la transferencia inicial de los recursos prevé en el parágrafo segundo que la transferencia de nuevos recursos que se realicen por parte del Ministerio con cargo al Convenio, para la creación de nuevas líneas de crédito se efectuará a través de la suscripción de otrosíes.

Que la Ley 2276 del 29 de noviembre de 2022, decretó el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropiaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, y estableció para el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo en el rubro de funcionamiento A03-03-04-028 RECURSOS A BANCOLDEX- Recurso 10, la apropiación por la suma de $68.305.138.000 con situación de fondos.

Que de la suma anteriormente señalada, 34.316.000.000 tiene como propósito apoyar la actividad empresarial e innovadora de las empresas mediante un conjunto de instrumentos de política industrial, que se integrarán a través de la creación de la banca de desarrollo, figura que permitirá articular diferentes instrumentos, financieros ya existentes y el diseño de nuevos instrumentos que tengan en cuenta las necesidades de los empresarios y los emprendedores.

Que en virtud de lo anterior y atendiendo a las necesidades que a continuación se señalan es oportuna la suscripción del otrosí No. 5:

La economía colombiana presentó un crecimiento del 7,5% durante el año 2022, según lo informado por el DANE, cifra que, aunque refleja una importante estabilización económica tras la coyuntura desencadenada por la crisis sanitaria y las limitaciones a la movilidad, estuvo por debajo del estimado esperado. En el último trimestre del 2022, la economía colombiana registró un crecimiento del 2,9 %, en donde sectores como las actividades artísticas y de entretenimiento, actividades financieras, actividades de información y telecomunicaciones y las industrias manufactureras, ayudaron a jalonar la economía. Aunque el PIB tuvo un comportamiento positivo, su incremento fue menor comparado a los periodos anteriores del 2022, lo anterior indica que la economía colombiana presentó una leve desaceleración, debido a la tendencia creciente de la inflación y a las altas tasas de interés.

Frente al comportamiento de las Mipymes, en la última encuesta revelada por ACOPI, correspondiente al tercer trimestre del 2022, se concluye que la toma de decisiones frente a las intenciones de inversión de las empresas, el 61,8% están encaminadas a capacitación del capital humano, el 50,9% al desarrollo de nuevos procesos, y el 47,3% de las empresas invierten en desarrollo de nuevos procesos y/o servicios.

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6
Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283
Email: info@ mincit.gov.co
www.mincit.gov.co

Ompp

Por otro lado, las inversiones en la transformación tecnológica tuvieron una participación de 47,4% tomando relevancia para las MiPymes, en los rubros con menor intención de inversión se encuentra la infraestructura física con el 21,8% y la maquinaria y/o equipos existentes 29%.

Dentro de los temas determinantes para llevar a cabo la ejecución de proyectos, las Mipymes encuestadas consideraron importante con el 41,7% la información sobre líneas de financiación, puesto que en la encuesta se evidencia que las Mipymes ponderan como principal fuente de financiación sus recursos propios, seguido por la reinversión de utilidades y negociación con proveedores.

Por último, la encuesta concluye que los empresarios confirman que aún falta camino por recorrer para llegar a recuperar el desempeño y los niveles prepandemia; el 80,6% de los empresarios aún no logra posicionarse en niveles prepandemia y manifiestan que les falta entre 26% a 50% de su desempeño.

Frente a la situación del crédito en Colombia, en el "Reporte de la situación de crédito en Colombia" 2 en los resultados de la encuesta trimestral sobre la situación del crédito en Colombia con corte a diciembre de 2022, se analiza que, en el último trimestre del año 2022, el freno de la buena dinámica que se venía presentando de la demanda del crédito desde septiembre del 2020. Las modalidades que tuvieron mayor reducción en su balance fueron la cartera a hogares (consumo y vivienda), las cuales cayeron en 60 y 49 puntos porcentuales, respectivamente.

Así mismo, la demanda de crédito por tamaño de empresa se ubicó en terreno negativo para todas las categorías según los bancos (EC) y las CFC. En las cooperativas se registró un balance negativo para todos los tamaños exceptuando las medianas empresas.

Con respecto a la percepción sobre el acceso al crédito, en el caso de las medianas empresas se observa un buen acceso a través de bancos (38,9%) y cooperativas (20,0%), con un indicador negativo para las CFC (-20,0%). Para las pequeñas empresas se evidencia que las cooperativas tuvieron cifras positivas (60,0%), y para los bancos y CFC se registraron tendencias negativas (- 27,8) (80,0%) respectivamente. Finalmente, para las microempresas las cooperativas registraron una tendencia positiva (60,0%), y los bancos y las CFC registraron tendencia negativas (-66,7%)(-40,0) respectivamente.

De acuerdo con los resultados de la encuesta, se puede concluir que el crédito en Colombia presenta una importante disminución comparada con la buena dinámica de la demanda de crédito que se registraba desde el 2020. Lo anterior se relaciona con la menor oferta de crédito y las mayores exigencias para su otorgamiento.

Respecto a las expectativas planteadas para el 2023, según BBVA Research la tendencia de crecimiento de la economía Colombiana pasaría de 2,5% a 2% debido a un menor consumo en el sector privado, la tendencia al alza de las tasas de interés, el poco crecimiento en generación de empleo y de las exportaciones.

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6
Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283
Email: info@ mincit.gov.co
www.mincit.gov.co

Por su parte la ANDI en su informe de perspectiva proyectó el crecimiento económico para el 2023 en 1%. Esta tasa será suficiente para impactar positivamente el empleo y la capacidad de que empresas generen nuevos proyectos de inversión productiva, la inversión gubernamental a los bienes públicos, vías terciarias, dar claridad al uso de la tierra, y facilitar el acceso a materias primas para estimular las exportaciones industriales, además de afrontar los siguientes retos:

***1.** Las nuevas reformas del gobierno en curso, en este caso la laboral; la cual debe llevar un enfoque y objetivo de generación de empleo y reducir la informalidad, el aumento del salario mínimo del 16% fue clave para recuperar el poder adquisitivo de los colombianos perdido dado a la alta inflación que se está presentando.*
***2.** El déficit fiscal para el 2022 cerro en 5,6%. Lo que estima el Ministerio de Hacienda es reducir el déficit al 4% del PIB en 2023 y moderar la deuda pública hasta situarla en el 57% del PIB.*
***3.** En el Plan Nacional de Desarrollo se deben sentar las bases para la competitividad en los 4 años siguientes. Esto promoverá el crecimiento económico y el dinamismo y sostenimiento para las empresas.*

Como consecuencia del contexto económico señalado, las necesidades de las Mipymes se han profundizado, toda vez que los esfuerzos en financiación se han concentrado mayoritariamente en atender el capital de trabajo, rezagando las inversiones en maquinaria, equipos y tecnologías que apalanca la transformación productiva de las empresas, su sostenibilidad e internacionalización.

Desde el punto de vista ambiental, el Plan Nacional de Desarrollo 2022 -2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida", en su pilar de internacionalización, transformación productiva para la vida y acción climática hace referencia a la necesidad de profundizar en el uso de las energías limpias en la actividad productiva y que contribuyan con la construcción de la resiliencia frente a los choques climáticos. En este punto en particular, el Gobierno Nacional ha planteado las siguientes metas: (a.) Transición energética para la vida: El país agregará 2.000 MW de capacidad en operación comercial de generación eléctrica a partir de fuentes no convencionales de energía renovable y (b.) Un transporte ambientalmente sostenible: llegar a 2,14 millones de toneladas de CO2 mitigadas por el sector transporte. Es decir, dos millones adicionales frente a 2021.

Así mismo, el Ministerio de Comercio Industria y Turismo (MinCIT) adoptó la política de reindustrialización en donde se le apuesta a las inversiones para la transformación productiva y sostenible, lo que implica que el sector empresarial implemente productos enfocados en la descarbonización de sus actividades productivas, se impulse la bioeconomía como una vía de desarrollo en los territorios y se adopten medidas para mitigación de los riesgos y la capitalización de las oportunidades del cambio climático. En este sentido, también es importante resaltar los lineamientos del Plan Integral de Cambio Climático (PIGCC) formulado por el MinCIT, en el cual se evidencia la importancia de impulsar la financiación de los proyectos de mitigación y adaptación al cambio climático por parte de las empresas de los sectores de comercio, industria y turismo. A continuación, se resaltan las metas de mitigación, a las cuales los proyectos de las MiPymes podrían aportar:

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6
Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283
Email: info@ mincit.gov.co
www.mincit.gov.co

#	*Línea Estratégica*	*Potencial de Mitigación*
1	*Eficiencia energética y gestión de la energía*	*En 1,86 MtCO2e en el 2030 respecto al año base 2015*
2	*Procesos productivos sostenibles*	*Hasta 1,31 Mt CO2e en el año 2030 respecto al año base 2015*

Lograr la transformación productiva sostenible también implica cerrar brechas de género. Según el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), solo el 14% de las firmas latinoamericanas y del Caribe pertenecen a mujeres y tan solo el 15% de las posiciones de liderazgo están ocupados por ellas. Así mismo, el BID identificó que existe una mayor proporción de mujeres en cargos junior (36%) que en cargos directivos (25%) (BID, 2021). A lo anterior se le suma que América, según Mikael Larsson, especialista en Integración y Comercio del BID, es considerada como la región del mundo con mayor "brecha de género" en materia de financiamiento entre empresas dirigidas por hombres y por mujeres, la cual se estima en más de USD 85.000 millones.

En este mismo sentido, se resalta que la inclusión financiera bajo el enfoque de género permite combatir brechas como la pobreza y la desigualdad, promoviendo la participación de las mujeres en el sistema económico. Los instrumentos financieros y no financieros bajo el enfoque de género estructurados desde la banca de desarrollo impulsan el empoderamiento económico de las mujeres y fortalece la autonomía de la mujer en el manejo de sus ingresos para el desarrollo de proyectos productivos que tienen un resultado positivo en el bienestar propio, de sus familias y de su comunidad (SFC, 2022).

Finalmente, el proceso de transformación también debe contribuir con el aumento de las exportaciones no tradicionales y de servicios mediante instrumentos de financiación pertinentes a las necesidades de los empresarios, de tal forma que se generen los incentivos adecuados para promocionar la diversificación de una oferta exportable innovadora, que incorpore mayor conocimiento y tecnología, a partir de las potencialidades territoriales, en línea con la política de reindustrialización y la transición energética.

A pesar de los esfuerzos que se han realizado para propiciar una inserción en los mercados internacionales, el tejido empresarial colombiano continúa estando en los mismos niveles de integración de hace treinta años. La oferta exportable colombiana sigue muy concentrada en bienes minero-energéticos e incorpora poca sofisticación. En el 2021, el 56,3 % de las exportaciones de bienes se concentró en productos primarios, y solo el 2,1 % correspondió a manufacturas con alto contenido tecnológico.
En cuanto a exportaciones de servicios, 40,6 % de las exportaciones correspondió a actividades asociadas con el sector turismo, es decir que la exportación de servicios basados en conocimiento se da en menor proporción (Consejo Privado de Competitividad, 2023). A lo anterior se suma una baja participación de las empresas colombianas en cadenas regionales y globales de valor así como una baja supervivencia en los mercados externos; situación que es más aguda para las MiPymes con actividad exportadora.

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6
Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283
Email: info@ mincit.gov.co
www.mincit.gov.co

En este sentido, el principal reto para Colombia está en la sofisticación de su canasta exportadora haciendo partícipe de los beneficios del comercio internacional a las empresas de menor tamaño y a las regiones más relegadas de estos procesos.

En este contexto, se hace necesario un trabajo coordinado entre sector público y banca de desarrollo, que provea a las regiones y a las unidades productivas más vulnerables, de las herramientas financieras y de fortalecimiento empresarial para participar de manera activa y constante en los mercados internacionales, en línea con las nuevas tendencias, donde cada vez la digitalización y la descarbonización tienen mayor relevancia.

Partiendo de lo anterior, se pretende con el uso de los recursos determinados en el Presupuesto General de la Nación 2023 dirigidos a Bancóldex, atender las necesidades del sector empresarial con la publicación de 4 líneas de crédito con una oferta aproximada de $324.000 millones de pesos:

LÍNEA DE CRÉDITO	***CUPO APROXIMADO MILLONES DE PESOS***
Línea Mipymes competitivas	*$158.000*
Línea Sostenible adelante	*$60.000*
Línea Mujeres empresarias	*$30.000*
Línea Internacionalización para la productividad	*$76.000*

Con los aportes por valor de $34.316.000.000 pesos se podrá generar este portafolio con un monto aproximado de $324.000.000.000 millones de pesos.

En virtud de lo anterior y dado su mandato como Banco para el Desarrollo Empresarial del país, Bancóldex es una de las entidades llamadas a desarrollar un portafolio para solventar las necesidades de las empresas, por lo que se ha planteado, en conjunto con el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la creación de una línea especial de crédito, en condiciones preferenciales, para ayudar al sector productivo de la región en la recuperación de su actividad.

Por esta razón se solicita realizar un otrosí al Convenio 320 del 2021 entre el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y Bancóldex con el fin de continuar con la creación de líneas de crédito dirigidas a atender las necesidades de financiación del sector empresarial colombiano.

Con esta incorporación el valor total de los recursos transferidos en el Convenio queda en la suma de CIENTO TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHO MILLONES CIENTO NOVENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($131.508.190.000) con un diferencial de tasa de aproximadamente de UN BILLON DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL MILLONES DE PESOS (COP $1.289.000.000.000).

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6
Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283
Email: info@ mincit.gov.co
www.mincit.gov.co

OTROSÍ No. 05 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 320 DE 2021, SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN - MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO Y EL BANCO DE COMERCIO EXTERIOR DE COLOMBIA S.A. – BANCOLDEX

La presente transferencia está amparada con el certificado de Disponibilidad Presupuestal 43423 del 9 de marzo de 2023, por valor de 34.316.000.000,00.

Finalmente, atendiendo a lo establecido en la cláusula décima séptima del Convenio 320 de 2021, la supervisión de los recursos a transferir en la presente solicitud será ejercida por el Director de Productividad y Competitividad del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.(...)"

10. Lo expuesto también se sustenta en la justificación previa realizada por la Representante Legal de **BANCOLDEX,** mediante comunicación B - VEC- 2-591-2023-005192 del 10 de agosto de 2023, dirigida al Director de Productividad y Competitividad y al Director de Micro, Pequeña y Mediana Empresa – Mipymes (E) del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la cual, hace parte del presente Otrosí.

11. La Junta de Adquisiciones y Licitaciones del **MINISTERIO**, en sesión extraordinaria virtual No. 018 llevada a cabo el 29 de agosto de 2023, aprobó la realización del presente Otrosí.

12. A través del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 43423 de fecha 09 de marzo de 2023, Unidad Ejecutora 35-01-01-000 MCIT-GESTION GENERAL, Posición Catalogo de Gasto A-03-03-04-028 RECURSOS A BANCOLDEX, Objeto: *"OTROSI CONVENIO 320 TRANSFERENCIA DE RECURSOS A BANCOLDEX, CONEL FIN DE REALIZAR ACTIVIDADES NECESARIAS PARA IMPLEMENTAR UNA O VARIAS LÍNEAS DE CRÉDITO DIRIGIDAS AL SECTOR EMPRESARIAL"*, expedido por la Coordinadora del Grupo de Presupuesto del **MINISTERIO**, se hace constatar que existe apropiación disponible por la suma de **TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS DIECISEIS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($34.316.000.000)**, para incorporar al Convenio Interadministrativo No. 320 de 2021.

13. La Representante Legal de **BANCOLDEX** manifiesta no hallarse incurso ella ni la entidad que representa en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contenidas en el artículo 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y en la Ley 1474 de 2011y que está enterada que, de hallarse en alguna de las circunstancias, el presente Otrosí queda viciado de nulidad absoluta, según lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 44 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

En virtud de los anterior, **EL MINISTERIO** y **BANCOLDEX,** acuerdan las siguientes

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA - TRANSFERIR al Convenio Interadministrativo No. 320 de 2021, la suma de **TREINTA Y CUATRO MIL TRECIENTOS DIECISEIS MILLONES DE PESOS ($34.316.000.000,00),** con la presente incorporación presupuestal, el valor de la transferencia de recursos del Convenio quedará en la suma de **CIENTO TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHO MILLONES CIENTO NOVENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($131.508.190.000)**, para cubrir un diferencial de tasa de aproximadamente de ***UN BILLON***

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6
Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283
Email: info@ mincit.gov.co
www.mincit.gov.co

OTROSÍ No. 05 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 320 DE 2021, SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN - MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO Y EL BANCO DE COMERCIO EXTERIOR DE COLOMBIA S.A. – BANCOLDEX

DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL MILLONES DE PESOS (COP $1.289.000.000.000), lo anterior en los términos de la Cláusula Tercera del Convenio Interadministrativo No. 320 de 2021.

CLÁUSULA SEGUNDA – EL MINISTERIO se obliga a registrar el valor de la presente transferencia con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 43423 de fecha 09 de marzo de 2023, Unidad Ejecutora 35-01-01-000 MCIT-GESTION GENERAL, Posición Catalogo de Gasto A-03-03-04-028 RECURSOS A BANCOLDEX, Objeto: *OTROSI CONVENIO 320 TRANSFERENCIA DE RECURSOS A BANCOLDEX, CONEL FIN DE REALIZAR ACTIVIDADES NECESARIAS PARA IMPLEMENTAR UNA O VARIAS LÍNEAS DE CRÉDITO DIRIGIDAS AL SECTOR EMPRESARIAL"*, expedido por la Coordinadora del Grupo de Presupuesto del **MINISTERIO.**

CLÁUSULA TERCERA – SUPERVISIÓN: La Supervisión de los recursos transferidos con ocasión del presente Otrosí estará a cargo del Director de Productividad y Competitividad del **MINISTERIO**, o quien haga sus veces, quien verificará el cabal cumplimiento de las obligaciones de **BANCOLDEX,** relativas al objeto del Otrosí aquí contenido, en los términos de la Cláusula Décima Séptima del Convenio Interadministrativo No. 320 de 2021.

CLÁUSULA CUARTA – PERMANENCIA DE LA DÉMAS CLÁUSULAS: Salvo la presente modificación y las contenidas en los demás Otrosíes suscritos, todo los términos y condiciones del Convenio Interadministrativo No. 320 de 2021, permanecen vigentes y sin modificación alguna.

CLÁUSULA QUINTA – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente Otrosí quedará perfeccionado con la suscripción por las partes. Para su ejecución se requiere la expedición del correspondiente registro presupuestal.

En constancia de lo anterior, se firma en Bogotá D.C a los

ELDA FRANCY VARGAS BERNAL
Secretaria General
LA NACIÓN - MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

CLAUDIA MARÍA GONZÁLEZ ARTEAGA
Vicepresidente Financiero y Segundo Suplente del Presidente y Representante Legal
BANCO DE COMERCIO EXTERIOR DE COLOMBIA S.A. – BANCOLDEX

Proyectó: Paola Tatiana Escobar Bohórquez
Revisó: Claudia Marcela Pinilla Pinilla / Camilo Rivera Pérez

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6
Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283
Email: info@ mincit.gov.co
www.mincit.gov.co